



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITO		
Unidad Tramitadora: ACTAS - IEA		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
66/2018	ACT12I0RW	01-10-2018
 0K2C2R5N1F1U3A4X140R		

PAZ GONZALEZ GONZALEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON, (ASTURIAS).

CERTIFICO:

Que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de 2018, adopta acuerdo que transcrito literalmente dice así:

3º.- EXP. 66/2018.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO EJERCICIO 2018.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO EJERCICIO 2018”, por la Secretaría General se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio de fecha 24 de Septiembre de 2018, cuyo texto se transcribe:

“La Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, con fecha 24 de septiembre de 2018, emite el siguiente dictamen:

2º).- EXPTE. 66/2018.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO EJERCICIO 2018.

ASUNTO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO AÑO 2018 POR ACUERDO PLENARIO. PLENO DE SEPTIEMBRE.

Examinado el expediente de referencia, resulta:

Que existiendo las siguientes facturas en el servicio de Intervención, que no se han tramitadas correctamente en el presente ejercicio presupuestario:

- Área de Medio Ambiente, Obras y Servicios:
 - EDP ENERGÍA, S.A.U., C.I.F. A33543547, factura nº 21180000110703 de fecha 3 de agosto de 2018. Concepto: Suministro de electricidad para la CENTRO CULTURAL VALEY-JUL 2018, periodo de 1 a 31 de julio de 2018, por importe de cuatro mil quinientos sesenta y siete euros con veintisiete céntimos de euro (4.567,27 €).

Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 “Energía eléctrica servicios municipales”.

Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2017 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

- EDP ENERGÍA, S.A.U., C.I.F. A33543547, resumen nº 001792851983 de fecha 29 de agosto de 2018. Concepto: Suministro de electricidad para el ALUMBRADO PÚBLICO-AGO 2018, varios periodos entre junio y agosto de 2018, por importe de treinta y un mil cuatrocientos veintiséis euros con cuarenta y cuatro céntimos de euro (31.426,44 €).

Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 “Energía eléctrica servicios municipales”.

Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2017 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

- EDP ENERGÍA, S.A.U., C.I.F. A33543547, resumen nº 490010668577 de fecha 30 de agosto de 2018. Concepto: Suministro de electricidad para DEPENDENCIAS-AGO 2018, varios periodos entre junio y agosto de 2018, por importe de trece mil novecientos cincuenta y seis euros con veinte céntimos de euro (13.956,20 €).
Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 "Energía eléctrica servicios municipales".
Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2017 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.
- EDP ENERGÍA, S.A.U., C.I.F. A33543547, resumen nº 919121121190 de fecha 31 de agosto de 2018. Concepto: Suministro de electricidad para COLEGIOS-AGO 2018, varios periodos entre julio y agosto de 2018, por importe de tres mil ciento noventa y un euros con cuatro céntimos de euro (3.191,04 €).
Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 "Energía eléctrica servicios municipales".
Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2017 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.
- EDP ENERGÍA, S.A.U., C.I.F. A33543547, resumen nº 709212146174 de fecha 26 de agosto de 2018. Concepto: Suministro de electricidad en SEMAFOROS-AGO 2018, varios periodos entre junio y agosto de 2018, por importe de seiscientos noventa y tres euros con ochenta y cuatro céntimos de euro (693,84 €).
Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 "Energía eléctrica servicios municipales".
Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2017 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.
- EDP ENERGÍA, S.A.U., C.I.F. A33543547, resumen nº 919121141277 de fecha 18 de agosto de 2018. Concepto: Suministro de electricidad en REEMISORES-AGO 2018, de 11 de julio a 10 de agosto de 2018, por importe de ciento sesenta y un euros con treinta y cuatro céntimos de euro (161,34 €).
Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 "Energía eléctrica servicios municipales".
Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2017 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.
- EDP ENERGÍA, S.A.U., C.I.F. A33543547, resumen nº 631452448624 de fecha 28 de agosto de 2018. Concepto: Suministro de electricidad en CAMPO DE FUTBOL-AGO 2018, de 18 de julio a 22 de agosto de 2018, por importe de quinientos veinte euros con cuarenta y un céntimos de euro (520,41 €).
Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 "Energía eléctrica servicios municipales".
Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2017 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.
- EDP ENERGÍA, S.A.U., C.I.F. A33543547, resumen nº 778114266798 de fecha 18 de agosto de 2018. Concepto: Suministro de electricidad en BOLARDOS-AGO 2018, varios periodos de julio a agosto de 2018, por importe de ochenta y un euros con sesenta y tres céntimos de euro (81,63€).
Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 "Energía eléctrica servicios municipales".
Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2017 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.
- EDP ENERGÍA, S.A.U., C.I.F. A33543547, resumen nº 773527805176 de fecha 28 de agosto de 2018. Concepto: Suministro de electricidad en POLIDEPORTIVO-AGO 2018, de 18 de julio a 22 de agosto de 2018, por importe de ochocientos treinta y cinco euros con treinta y dos céntimos de euro (835,32 €).



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 "Energía eléctrica servicios municipales".

Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2017 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

- EDP ENERGÍA, S.A.U., C.I.F. A33543547, resumen nº 502049879045 de fecha 19 de agosto de 2018. Concepto: Suministro de electricidad en AGUAS-AGO 2018, varios periodos entre julio y agosto de 2018, por importe de ciento siete euros con cincuenta y nueve céntimos de euro (107,59 €).

Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 "Energía eléctrica servicios municipales".

Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2017 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

Que habiéndose recibido informe de la Jefa del Servicio de Medio Ambiente, Obras y Servicios de fecha 18 de septiembre de 2018. Así como informe favorable de la Intervención General Municipal respecto a cada una de las facturas.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

UNICO: Aprobar las facturas relacionadas por un importe total de cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta y un euros con ocho céntimos de euro (55.541,08 €), con cargo a la aplicación presupuestaria indicada.

Se dictamina favorablemente con los votos a favor de I.U. (4), la abstención del P.P. (3), P.S.O.E. (2), C.S.P. (1) y Grupo Mixto (1)."

Finalizadas las intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando aprobado por mayoría de ocho votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, dos votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Castrillón Si Puede y diez abstenciones (Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular: seis; PSOE: tres y Sr. Concejales del Grupo Municipal Mixto, D. Víctor Antonio Fernández Sampedro), de los veinte Sres. Concejales presentes en el momento de la votación de los veintiuno que componen la Corporación, el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 24 de Septiembre de 2018, que ha quedado transcrito.

De conformidad con lo previsto en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al no haberse aprobado el acta que contiene este acuerdo, su contenido queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Y para que así conste y su justificación donde proceda, extendiendo el presente certificado, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa – Presidenta, que visa y sella en Castrillón, a uno de octubre de dos mil dieciocho.

Vº.Bº.,
F_FIRMA_1

F_FIRMA_3